

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20235100202221



Bogotá D.C. 31-08-2023

Señor(a)
ANONIMO
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Correo electrónico: No Registra

Asunto: Respuesta al derecho de petición que el SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO IRIS le asignó el radicado IDR No 20232400285012 de 22 de agosto de 2023 y BOGOTÁ TE ESCUCHA con número 3541802023.

Respetado(a) Anónimo:

En atención a su solicitud relacionada con el documento del asunto procedemos a generar de fondo respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

- *“INCONFORMIDAD BUENAS, QUEREMOS MANIFESTAR NUESTRA INCONFORMIDAD CON LA DOCENTE DE NATACION JAKELINE OSPINA, ES UNA SEÑORA DE UNA ACTITUD MUY MALA, ES AMARGADA Y TRABAJA DE MALA GANA, SIEMPRE ESTA DEDICANDOLE MAS TIEMPO A LAS MUJERES, MENOS AL TRABAJO, ASI QUE MUCHO MENOS A LOS HOMBRES QUE TOMAMOS CLASE CON ELLA, NO NOS PRESTA ATENCION Y HACE CARAS COMO SI FUERAMOS BRUTOS O UN FASTIDIO PARA ELLA,”* por lo anterior le informamos lo siguiente:

RESPUESTA

La profesional Jaqueline Ospina se encuentra vinculada al IDR No. 20232400285012 bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el objeto de: “Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para realizar las sesiones de formación y entrenamiento en la disciplina deportiva asignada del programa actividad física y deporte”. En virtud del mismo, se ha designado una supervisión encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme las actividades establecidas mensualmente en la calidad esperada.

A la fecha de la presente respuesta no obra requerimiento alguno para la contratista, ni proceso administrativo sancionatorio derivado de un presunto incumplimiento contractual.

El IDR No. 20232400285012 propende por la prestación de sus servicios con un alto nivel de calidad en los estándares pedagógicos y metodológicos, los cuales se establecen en las fichas técnicas y el plan pedagógico de natación del programa deporte para la vida.

- *“SI UNO LE CUESTIONA ALGO ELLA SALE A LA DEFENSIVA DICHIENDO QUE ELLA SI SABE QUE ELLA NO ES COMO UNOS DE ESOS OTROS PROFESORES NUEVOS QUE NI ESTUDIO TIENEN, QUE ESO PROFESORES NUEVOS NI SABEN NADAR, QUE ELLA NO ENTIENDE COMO ES QUE CONTRATAN A ESOS JOVENES PROFESORES*

QUE NO SABEN NADAR, DICE QUE ESO ES PURA PALANCA Y MIENTRAS QUE ELLA SI ES ESTUDIADA Y TIENE MAS DE 25 AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA NATACION. DEBERIAN CONTRATAR GENTE QUE TENGA BUENA ACTITUD Y QUIERA TRABAJAR SIN ESTAR HABLANDO MAL DE LOS DEMAS,”

RESPUESTA:

Se aclara que el recurso humano contratado por el IDR en cada una de las disciplinas deportivas que es ofertado en el Programa de Deporte para la vida cumple con requisitos específicos establecidos en el perfil de cada proceso de contratación. Es decir, todos los contratistas bajo este objeto se encuentran en la capacidad técnica para adelantar las actividades correspondientes en condiciones de calidad y seguridad, en el evento de presentarse rotaciones conforme las programaciones que se realizan desde la gestora territorial.

- “DEBERIAN ROTAR AL PERSONAL QUE SE CREEN DIOS Y EN REALIDAD LO UNICO QUE QUIEREN ES SER EL CENTRO DE ATENCION”.

RESPUESTA:

Se aclara al peticionario(a) que los docentes asignados no serán trasladados de escenario para la prestación de sus servicios. Igualmente, que el recurso humano contratado por el IDR en cada una de las disciplinas deportivas que es ofertado en el Programa de Deporte para la vida cumple con requisitos específicos establecidos en el perfil de cada proceso de contratación. Es decir, todos los contratistas bajo este objeto se encuentran en la capacidad técnica para adelantar las actividades correspondientes en condiciones de calidad y seguridad, en el evento de presentarse rotaciones conforme las programaciones que se realizan desde la gestora territorial.

- “COMO ES POSIBLE QUE COMPARTA LOS DATOS PRIVADOS DE LOS ESTUDIANTES A TERCEROS, ES UNA FALTA DE RESPETO.”

RESPUESTA:

Se informa que, realizado el seguimiento a las mismas, no se evidencia en el sistema documental de correspondencia del IDR – ORFEO quejas o derechos de petición frente a la entidad, administrador de parque fontanar, supervisión del contrato o gestora territorial a nombre propio de una usuaria que haya tenido algún conflicto con la instructora Jacqueline Ospina, se solicita al peticionario anexar evidencia que argumente lo sucedido y especificando el día y horario de la sesión de clase.

Lo anterior basados en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”

Por ello, solicitamos aclare su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

- “UNO TIENE QUE QUEJARSE POR ESTE MEDIO YA QUE NO EXISTE IMPARCIALIDAD SI SE OPINA EN PERSONA, ESPERO HAGAN ALGO Y RESPETEN EL DERECHO A HACER ESTO ANONIMO PARA EVITAR REPRESALIAS.”

RESPUESTA:

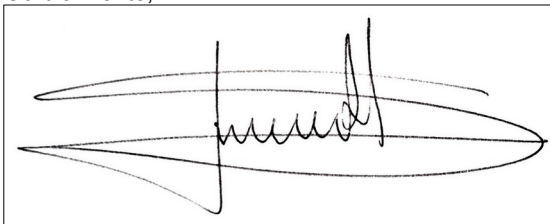
Informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: “*Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)*”. Subrayado fuera del texto original.

Por lo anterior, atendemos su solicitud y manifestamos que se encuentran todos nuestros canales de comunicación dispuestos para atender sus peticiones, quejas o reclamos, los cuales informamos para su conocimiento:

- Correo de contacto: atncliente@idrd.gov.co
- IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
- Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá, Colombia
- Horarios de atención al ciudadano: Abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Cualquier inquietud adicional manifestamos que será atendida por la gestora territorial Diana Agaton a quien podrá contactar a través del correo electrónico Leiddy.agaton@idrd.gov.co

Cordialmente,



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

Proyectó: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

José Agustín Rodríguez – profesional especializado 222 Grado 06 E

Revisó: Elia Tatiana Barbosa A.-Abogada contratista STRD

Gilberto Rojas – Abogado Contratista STRD

Wilfer Leonardo Hernández – Profesional especializado 222 grado- 09

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – profesional especializado 222 grado 09